

Bogotá D.C. **31** MAY 2017

ACEPTACIÓN DE OFERTA No **000303** DE 2017

Señor:
QUALIFICAR S.A.S.
Nit. 830507746-4
LILIANA MARTINA GONZÁLEZ
Autopista Norte 122 – 56 of 202
Bogotá D.C.
Teléfono: 6004879
info@qualificar.com.co

Respetados señores,

Me permito informarle que una vez analizada su propuesta, para desarrollar el Programa de Educación Financiera dirigido a los trabajadores de las empresas afiliadas a Riesgos Laborales, a los Tomadores de Pólizas de Vida, Accidentes Personales y de otros ramos, así mismo a clientes potenciales, a través de talleres y/o conferencias presenciales, utilizando el contenido y la metodología definida por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, se ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía.

Cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: EL ADJUDICATARIO se compromete a:

Desarrollar el Programa de Educación Financiera dirigido a los trabajadores de las empresas afiliadas a Riesgos Laborales, a los Tomadores de Pólizas de Vida, Accidentes Personales y de otros ramos, así mismo a clientes potenciales, a través de talleres y/o conferencias presenciales, utilizando el contenido y la metodología definida por Positiva.

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado de la aceptación de oferta es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Forma de Pago: Positiva compañía de Seguros S.A. pagará al contratista, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura. Previa presentación de las respectivas cuentas de cobro, junto con los soportes legales y la certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales

0 0 0 3 0 3



PARAGRAFO SEGUNDO .- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: una vez finalizado el evento a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de la Oferta, estará obligado a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Guardar absoluta confidencialidad "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución el contrato evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.
- Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

- Desarrollar el Programa de Educación Financiera, a partir del contenido y metodología definido por Positiva.
- El Contratista se asegurará que los facilitadores seleccionados para desarrollar el Programa de Educación Financiera, reciban el taller de "formación de formadores", dirigido por la Fundación Alemana con el propósito de recibir los contenidos y metodologías definidos para el programa.
- Se revisará y evaluará en conjunto los resultados obtenidos en el desarrollo de los talleres de Educación Financiera.
- Para efecto de pagos de los talleres, las facturas serán canceladas previo recibido de los listados de asistencia a entera satisfacción por parte del Supervisor por Positiva, el cual debe coincidir con el Cronograma de Capacitación definido por Positiva.

0 0 0 3 0 3

QUINTA - OBLIGACIONES DE POSITIVA.

- Pagar en la forma establecida las facturas presentadas.
- Suministrar en forma oportuna la información que requiera.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas.

SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una vigencia, desde su perfeccionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA estará a cargo de la Gerencia de Experiencia del Cliente de la Vicepresidencia de Negocios, de la Compañía, quien expedirá la certificación para el pago.

OCTAVA-SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Número CDP No. 2017000189 del 07 de febrero de 2017, por la suma de **\$50.000.000**, el cual se afectará en su totalidad por un valor de **\$50.000.000**.

NOVENA- INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

DÉCIMA- RELACIÓN LABORAL: La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

0 0 0 3 0 3

DÉCIMO PRIMERA- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por la Gerencia de Experiencia del Cliente.
- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerencia de Experiencia del Cliente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado del certificado de Disponibilidad Presupuestal Número, 2017000189 del 07 de febrero de 2017.
- Documentos del adjudicatario.

DÉCIMO SEGUNDA- LUGAR DE EJECUCIÓN, se fija el lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta a nivel nacional.

DÉCIMO TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DÉCIMO CUARTA- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DÉCIMO QUINTA- Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DÉCIMO SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto, y la elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,



MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER
Vicepresidente de Negocios

Elaboró: Jonathan Gonzalez Lewis
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

